

F i s c a l í a

INFORMA

DETIENEN A CIUDADANOS QUE OFERTABAN PUESTOS DE TRABAJO DE FORMA ILÍCITA

FISCALÍA DIRIGIÓ ALLANAMIENTO Y SE INCAUTARON PIEZAS PRESUNTAMENTE PATRIMONIALES

PICHINCHA

La Fiscalía Provincial de Pichincha, a través de la fiscal de reacción en flagrancia María Alejandra Sigcha, dirigió un allanamiento a un local de venta de antigüedades ubicado en el sector de La Mariscal, en el centro norte de Quito, para incautar bienes que pertenecerían al patrimonio cultural ecuatoriano.

En el local se exhibían objetos aparentemente arqueológicos para ser comercializados. Los peritos de Criminalística de la Policía Nacional fijaron más de 150 piezas de cerámica, unos 60 objetos líticos (herramientas de piedra), entre otros. En total 250 piezas aproximadamente.



Fiscalía
INFORMA

DETIENEN A CIUDADANOS QUE OFERTABAN PUESTOS DE TRABAJO DE FORMA ILÍCITA

MANABÍ

Luego de tres meses de investigación previa, la Fiscalía junto a la Policía Nacional, ejecutaron las órdenes de detención con fines investigativos emitidas en contra de Katty G., Marcelo I., y Jorge C., por su presunta participación en el delito de estafa. Estas personas habrían ofrecido puestos de trabajo en una institución pública.

El operativo se desarrolló en Crucita en el sector El Negrital y en la ciudadela Reales Tamarindo de Portoviejo. Se allanaron 3 inmuebles, donde se recabaron documentación relacionada al hecho que investiga la Fiscalía, como acciones de personal en blanco con el logotipo de una institución pública, cheques, copias de cédulas y hojas de vida de los afectados.

Luis Cadena, Fiscal Especializado en Delincuencia Organizada Transnacional e Internacional (FEDOTI), señaló que en este caso habían cuatro investigaciones que fueron acumuladas en una, donde hay más de 15 víctimas y el perjuicio económico superaría los USD 75.000

Según las investigaciones realizadas por la Fiscalía, esta organización habría operado desde junio de 2017. Los sospechosos engañaban a las víctimas y les solicitaban dinero en efectivo. Se hacían pasar por personas que tenían influencias en el gobierno y podían conseguir nombramientos dentro de una entidad del Estado. Entre los perjudicados hay médicos, odontólogos y otros profesionales que aspiraban acceder a un puesto de trabajo.

La Fiscalía cuenta con un expediente de 11 cuerpos donde constan todos los elementos de convicción recabados. En el transcurso de la tarde se desarrollará la audiencia de formulación de cargos en la Unidad Judicial del cantón Portoviejo.

Dato:

De acuerdo a lo que establece el Art. 186 inciso segundo del Código Orgánico Integral Penal (COIP), quien perjudique a más de dos personas o el monto de su perjuicio sea igual o mayor a cincuenta salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionado con pena privativa de libertad de siete a diez años.



Ilustración

FISCALÍA DIRIGIÓ ALLANAMIENTO Y SE INCAUTARON PIEZAS PRESUNTAMENTE PATRIMONIALES

PICHINCHA



La Fiscalía Provincial de Pichincha, a través de la fiscal de reacción en flagrancia María Alejandra Sigcha, dirigió un allanamiento a un local de venta de antigüedades ubicado en el sector de La Mariscal, al centro norte de Quito, para incautar bienes que pertenecerían al patrimonio cultural ecuatoriano.

En el local se exhibían objetos aparentemente arqueológicos para ser comercializados. Los peritos de Criminalística de la Policía Nacional fijaron más de 150 piezas de cerámica, unos 60 objetos líticos (herramientas de piedra), entre otros. En total 250 piezas aproximadamente.

Con estos elementos incautados en flagrancia, la Fiscalía iniciará una investigación previa dentro de la cual se oficiará al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (instancia técnica) la práctica de las pericias respectivas para determinar si las piezas son originales, réplicas o artesanías.

La Fiscalía actuó con el apoyo técnico de la unidad de la Policía Judicial Especializada en Investigación de Delitos contra el Patrimonio Cultural, bajo orden judicial.

El artículo 238 del Código Orgánico Integral Penal sanciona al transporte y comercialización ilícitas y tráfico de bienes del patrimonio cultural con privación de libertad de 5 a 7 años. Si los bienes son arqueológicos, la pena va de 7 a 10 años.

Fiscalía
INFORMA

DOS MUJERES ALCANZAN JUSTICIA GRACIAS AL TRABAJO INVESTIGATIVO DE LA FISCALÍA

PICHINCHA



Ilustración

Los argumentos expuestos por la fiscal especializada en Violencia de Género de Pichincha, Consuelo Tapia, fueron determinantes para que la Sala Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha (segunda instancia) sentencie a 29 años y 4 meses de privación de libertad a Darwin M., como autor del delito de violación.

De esta manera quedó revocada la sentencia del Tribunal de Garantías Penales (primera

instancia) que, con dos votos a favor y uno salvado, falló por el delito de abuso sexual dándole 6 años de prisión, aun cuando la Fiscalía inició el proceso, acusó y presentó pruebas por el delito de violación.

En el desarrollo de la audiencia de apelación –recurso interpuesto por la Fiscalía– ante los magistrados de la Sala Penal, la fiscal Consuelo Tapia explicó las pruebas fundamentales que se presentaron para determinar el

delito: el informe de la pericia bioquímica de ADN que certificó la existencia de introducción sin la presencia de proteína P 30, es decir, la violación se consumó pese a que no hubo expulsión de líquido seminal.

La segunda prueba fue el informe médico-legal que también corroboró las huellas de violencia por la consumación del delito. Y la tercera fue la pericia psicológica donde se concluye son creíbles los hechos narrados en los testimonios entregados por las víctimas, una madre y su hija de 19 años.

En la casa de las víctimas se necesitaba realizar ciertos trabajos de arreglo, para lo cual la madre llamó a Darwin M., en marzo del 2017. Mientras realizaba los quehaceres domésticos, el hombre trabajaba en los desperfectos y fue cuando –con cuchillo en mano– amenazó por la espalda a la madre. Le pidió dinero, pero no tenía efectivo en casa. En

ese momento la condujo hasta la habitación de la joven, las sometió, las amarró, les despojó de la ropa y las filmó.

Tras cometer el delito en la madre, con amenazas de pertenecer a la banda de "Los Choneiros", fue por la hija y en ese momento la mujer logró desatarse y correr por ayuda. Un electricista que hacía trabajos en un piso superior, vio huir a Darwin M., cargado el cuchillo, de la casa de las dos mujeres.

El Código Orgánico Integral Penal (COIP) determina una pena de 19 a 22 años por violación. En este caso la Sala Penal decidió imponer una pena subida en grado de 29 años 4 meses por las circunstancias agravantes del numeral 14 del artículo 47 que es el afectar a varias víctimas a causa de la infracción; y, por el numeral 9 del artículo 48 que es el conocer a la víctima con anterioridad al hecho.

A 22 AÑOS FUE SENTENCIADO CIUDADANO QUE VIOLÓ A SU HIJAESTRA

IMBABURA

El Tribunal de Garantías Penales de Imbabura, sentenció a 22 años de pena privativa de libertad a Heriberto C., por la violación cometida en contra de su hijastra de 15 años.

La fiscal del cantón Ibarra, María Bernal Benavides, demostró la culpabilidad del sentenciado durante la audiencia de juzgamiento. Entre los elementos probatorios presentados constan el informe psicológico realizado en el colegio donde asistía la adolescente, testimonio de la víctima y de sus familiares, además de las pericias médico legal, psicológica y social.

Los hechos ocurrieron en la vivienda de la víctima, cuando el sentenciado, en calidad de padrastro, abusó sexualmente de la niña desde que tenía 8 años. Luego de que cumplió 12 años, fue violada reiteradamente, aprovechando la ausencia de sus familiares.

Dato:

Este caso fue sancionado según el artículo 171, inciso primero, numeral 3 del Código Orgánico Integral Penal (COIP).



Ilustración